



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 259

Armenia, 18 de Octubre de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 01. DECRETO No. 1183 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

### DECRETO No. 1183 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución 06481 del 01 de octubre de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No 013 del 02 del agosto de 2024 y.

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1183 DE OCTUBRE 03 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución 06481 del 01 de octubre de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- c) Que la Resolución No. 06481 del 01 de octubre de 2024, en su artículo primero establece: **-DELEGAR-** funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, al Doctor **LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.808.021 de La Tebaida – Quindío, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, desde las 06:00 PM del día Miércoles Dos (02) de Octubre hasta el día Jueves Tres (03) de Octubre de 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de las funciones propias el cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.

- d) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- h) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- i) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1183 DE OCTUBRE 03 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- j) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- k) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- l) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110065526-3 ID: 105370 del 03 de octubre de 2024, solicita traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**; así mismo adjuntan certificación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, en la cual manifiestan que una vez revisados los cálculos de proyección de Nomina para la vigencia fiscal 2024 y comparado con los saldos disponibles en el presupuesto a la fecha; se evidencia que los rubros que a continuación se relacionan presentan mayores valores presupuestados y por lo tanto es viable realizar el traslado presupuestal por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000,00)** desde los siguientes rubros al rubro que corresponda, con el fin de poder atender las necesidades institucionales:

RUBRO	NOM_GASTO	APROP_DEFINITIVA	PROYECCION NOMINA	SALDO	VALOR A TRASLADA
0304 - 2 1 1 01.01 001 01 - 20	SUELDO BASICO	17.675.453.861,68	17.457.380.489,10	118.073.372,53	100.000.000,
0304 - 2 1 1.01.02 001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.350.774.120,00	2.146.232.091,73	204.542.029,27	150.000.000,
0304 - 2 1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	1.537.044.816,92	1.403.305.593,44	133.739.018,48	100.000.000,
0304 - 2 1 1.01.02 004 - 20	Aportes a cajas de compensacion familiar	835.673.675,60	784.288.062,98	71.405.612,62	50.000.000,
0304 - 2.1.7 01.01 - 20	Cesantías definitivas	580.000.000,00	400.000.000,00	180.000.000,00	100.000.000,

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en los rubros presupuestales 2024) por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

*[Handwritten signatures]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1183 DE OCTUBRE 03 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BÁSICO	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 150.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 50.000.000,00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 100.000.000,00

n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en los rubros presupuestales 2024) por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 400.000.000,00

o) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

p) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

q) Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Planeación con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2	Gastos	500.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	500.000.000,00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	400.000.000,00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	400.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1183 DE OCTUBRE 03 DE 2024

Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	300,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	150,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	50,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	100,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	100,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	100,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2	Gastos	500,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	500,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	100,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	400,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	400,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda  
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sossa / Secretario Administrativo  
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Mauricio Cárdenas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda  
Elaboró: Oscar Iván Orjeda Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda

*ref.*